



**DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200681578**

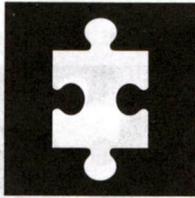
**MATRICULA INMOBILIARIA: 359-16063**

**CÉDULA CATASTRAL: 7328300050000001400970000000000**

**DIRECCIÓN: Predio LA GRANJA, Vereda El Truco, Municipio de Fresno - Tolima.**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En la Vereda La Estrella del municipio de Fresno – Tolima a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las 13:00 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, Fiscal 178 Seccional adscrito al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., **JUDY DIAZ CABEZA**, con carné No 13175 y **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, con carné No 12377; y respecto del Fondo para la Reparación de las Víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las Víctimas **LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO**, C.C. No. 35.532.493 de Facatativá y **EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE**, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá, así como **WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA**, C.C. No. 79.471.796 de Bogotá, del Instituto Colombiano Agustín Codazzi – IGAC. Nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **VEREDA EL TRUCO, MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA, Predio LA GRANJA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, en audiencia celebrada el día 22 de mayo de 2017, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **JOSE NILBERTO MARIN** identificado con la C.C. No. 18.505.813 de **DOSQUEBRADAS - RISARALDA**, quien manifestó ser **Trabajador del propietario del predio LA GRANJA, LUIS RAMIREZ** bien objeto de la diligencia, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

COMISION NACIONAL DE TRIBUTACION  
PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES  
TRABAJOS REALIZADOS EN EL AÑO 2010  
ESTADO DE CATAJUPE, ESTADO DE QUERETARO

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los trabajos realizados por la Comisión Nacional de Tributación Federal (CNTEF) en el Estado de Catajupe, durante el año 2010. La CNTEF es una institución descentralizada del Poder Judicial de la Federación, que tiene como finalidad promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como la recaudación de los impuestos federales. En el Estado de Catajupe, la CNTEF cuenta con una oficina de trabajo, que es la encargada de realizar los trabajos de fiscalización y recaudación de los impuestos federales. Durante el año 2010, la CNTEF en Catajupe realizó una gran variedad de trabajos, entre los que se encuentran: la realización de auditorías fiscales, la emisión de resoluciones administrativas, la recaudación de los impuestos federales, así como la atención de los contribuyentes. En este informe se detallan los resultados de estos trabajos, así como los planes de trabajo para el año 2011.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Terreno 3 Ha. 7414 m<sup>2</sup> **Linderos:** Generales y Especiales Verificados de acuerdo a la Cédula catastral No. 732830005000000140097000 **POR EL NORTE:** con predio del Acueducto con cédula catastral No. 732830005000000140045000; **POR EL SUR:** con predio con cédula catastral No. 732830005000000140046000; **POR EL ORIENTE:** con predio con cédula catastral No. 732830005000000140095000; **POR EL OCCIDENTE:** con predios con cédula catastral No. 732830005000000150050000 y No. 732830005000000150051000.

**Descripción Física:** Lote de terreno de forma irregular, presenta topografía ondulada con pendientes que oscilan entre 5% y superiores al 25% de inclinación, cobertura vegetal en un 80% aproximadamente, terrenos cubiertos por plantaciones de café por toda la extensión del terreno dividido por vía carretable que da acceso al predio desde la carretera nacional Fresno – Mariquita, la plantación de café se encuentra a lado y lado de la vía carretable (las plantaciones de café no son objeto de la diligencia de secuestro), el restante 20% se distribuye entre drenajes naturales, (Caño El Truco), guadua y vegetación nativa de la región, por el costado Norte limita en parte con el caño El Truco provisto de una zona de protección ambiental, se observan diversas especies forestales nativas de la región, No posee servicios públicos básicos, tampoco presenta construcciones, presenta cerramiento en cerca de alambre de púa en cuatro hilos con postes en concreto en su perímetro, por el costado Norte lo delimita el caño El Truco y por el Occidente un drenaje natural.

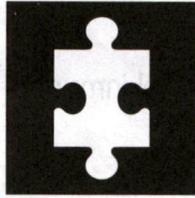
**Servicios:** No cuenta con servicios públicos básicos.

**Estado del Bien:** En general en buen estado de conservación.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Agricultura, cultivo de café.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO**, C.C. No. 35.532.493 de Facatativá y **EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE**, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de

... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de

**Servicios:** No cuenta con servicios propios.

**Estado del BI:** El general es de tipo de control en

**La Dirección Actual del BI:** Actualmente se encuentra en

... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de

... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de  
... de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la Ley 27097, Ley Orgánica de

poseionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 14, Edificio Avianca, teléfono 7965150**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presentes los Doctores por **LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO**, C.C. No. 35.532.493 de Facatativá y **EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE**, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Soy trabajador de la finca La Granja, el señor Luis Ramírez me envió para que les mostrara el terreno por lo que no tengo nada que decir.

En representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la Doctora LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO manifiesta:

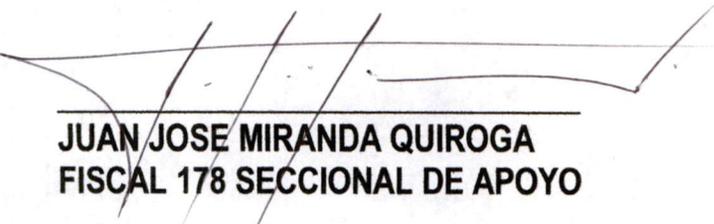
En mi calidad de delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas dejo constancia que el predio objeto de secuestro se recibió de acuerdo a la descripción antes referido, se hizo un reconocimiento (registro fotográfico) y recorrido al predio. El predio en su totalidad cuenta con plantaciones de café, en plena producción. Quien atiende la presente diligencia, manifiesta ser trabajador del titular del predio señor LUIS RAMIREZ y quien es el propietario de las plantaciones. El predio se encuentra en buen estado de conservación, no cuenta con ningún servicio domiciliario, para las plantaciones el agua la utilizan fuentes naturales. Se verificaron los linderos, en conjunto con el personal técnico de la Fiscalía y demás datos suministrados en el informe de alistamiento del Fondo, sin embargo el técnico del IGAC entregará un informe de identificación o diagnóstico más detallado del predio. Igualmente se le informa a quien atendió la diligencia que la administración del predio a partir de la fecha es responsabilidad del FRV y aunque el objeto de la diligencia no incluye las mejoras "construcciones" según se evidenció en la diligencia que ordenó la medida cautelar, sí se deberá adelantar gestiones de administración respecto del lote de terreno para lo cual se deberá suscribir contrato (arrendamiento y/o según el caso), conforme los procedimientos que para tal fin tiene el Fondo para la Reparación de las Víctimas.



Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( X ) No (    ). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- ( X ) Acta de secuestro:
- ( X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria: 359-16063
- ( X ) Ficha Predial: 732830001000000500140097000
- ( X ) Carta Catastral:
- ( X ) Escritura Pública No: 466 de Agosto 22 de 2003, Notaría Única de Fresno
- (    ) Recibo de servicio telefónico:
- (    ) Recibo de servicio de acueducto veredal:
- (    ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (    ) Factura impuesto predial:
- (    ) Otros (especificar):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 14:30 horas.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA**  
**FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO**

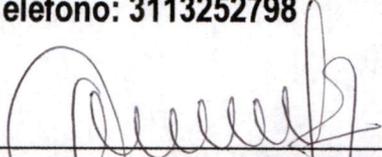
*Jose Nilberto marin*

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

**Nombre y Apellido: JOSE NILBERTO MARIN**

**Dirección: Vereda La Florida, Finca Villa Ramirez, Fresno-Tolima.**

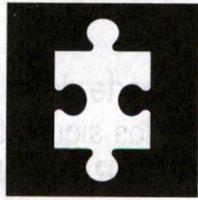
**Teléfono: 3113252798**

  
\_\_\_\_\_  
**LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO**

**REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS**

**Dirección: Calle 16 N° 6-66 Piso 14, Edificio Avianca – Bogotá D.C.**

**Teléfono: 7965150**



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe constatar que se realizó el trámite de inscripción de la denuncia y se hizo entrega de los documentos a las representantes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

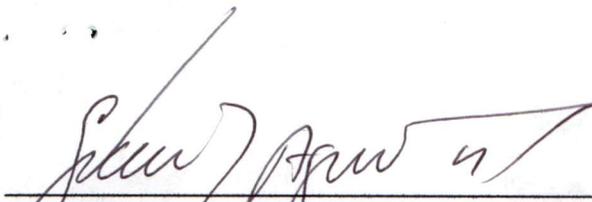
- Acta de recepción
- Folio de Matricula Inmobiliaria 000-00000
- Ficha Fideicomiso 000-000000000000000000000000
- Carta Catastral
- Escritura Pública No. 08 de Agosto 22 de 2003, Notario Único de Puerto Rico
- Recibo de servicio telefónico
- Recibo de servicio de seguridad vial
- Recibo de servicio de energía eléctrica
- Factura Impuesto Predial
- Otros (especificar)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez más y aprobada por quienes en la información siendo las 14:30 horas.

JUAN JOSE MIRANDA CURROSA  
FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO

QUEM ATENDIÓ LA DENUNCIA  
Nombre y Apellido: JOSE MILERTO MARIN  
Calle: V. de la Estrella, F. de la Cruz, F. de la Cruz, F. de la Cruz  
Teléfono: 311-3232798

LUX PATRI A CAYULO TARDINO  
REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS  
Dirección: Calle 10 No. 8-85 Pinar 14, Edificio Avance - Godofredo  
Teléfono: 7885150



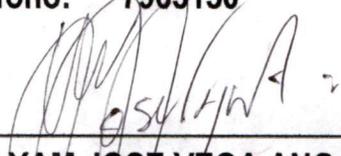
---

**EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE**

**REPRESENTANTE FONDO PARA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS**

**Dirección: Calle 16 N° 6-66 Piso 14, Edificio Avianca – Bogotá D.C.**

**Teléfono: 7965150**



---

**WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA,**

**TECNICO INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**

**Dirección: Carrera 30 N° 48-55, Piso 4, Control Terrestre y Geodesia**

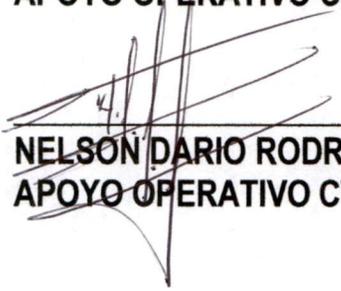
**Teléfono: 3164421929**



---

**JUDY ISABEL DIAZ CABEZA**

**APOYO OPERATIVO CTI**



---

**NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**

**APOYO OPERATIVO CTI**

